



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138364



Número 5/2024

## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2024

### PRESIDENTE SUPLENTE

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

### Grupo Político Municipal Socialista

#### VOCALES TITULARES

D.<sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín

D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

### Grupo Político Municipal Popular

#### VOCAL TITULAR

D. Diego Fermín López-Galán Medina

#### VOCAL SUPLENTE

D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

D.<sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona  
Hernández

### Grupo Político Municipal Vox

#### VOCAL TITULAR

D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Expósito Batista

### Grupo Mixto

#### VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

### No asisten

D. Francisco Hernández Spínola (G. P. M. Socialista)

D.<sup>a</sup> Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

D.<sup>a</sup> María Pilar Mas Suarez (G. P. M. Popular)

### Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

### INTERVENTORA GENERAL

D.<sup>a</sup> Paloma Goig Alique

### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

### VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>a</sup> María Mercedes Contreras Fernández

### OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

\*\*\*\*\*



Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP\_GEFEC 5/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
  - Acta número 4 y diario de sesiones 10, de la sesión ordinaria celebrada el 10.4.2024.
2. (CP\_GEFEC 5/2024) Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

3. (CP\_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos núm. 13848/2024, de 5 de abril.

#### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4. (CP\_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/01, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.
5. (CP\_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/02, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.
6. (CP\_GEFEC 5/2024) Toma de razón de la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/03.

### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

7. (CP\_GEFEC 5/2024) **Comparecencias**
  - 7.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión  
Grupo Político Municipal Popular
    - 7.1.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada de las razones por las que se utiliza la figura del contrato negociado sin publicidad por cuatro años para la "organización para la celebración del acto de Honores y Distinciones de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria"**» (R. E. S. Gral. núm. 639)

8. (CP\_GEFEC 5/2024) **Mociones**



CLASE 8.<sup>a</sup>

0,03 EUROS



ON9138365



5/2024) **8.1.** Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección de las dependencias de la comisaría de Miller Bajo» (R. E. S. Gral. núm. 728)

9. (CP\_GEFEC 5/2024) **Ruegos y preguntas**

**9.1. Ruegos**

9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

9.1.3. Ruegos de formulación oral

**9.2. Preguntas**

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

9.2.2.1. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Respuesta Ayuntamiento a requerimiento del Comisionado de Transparencia, vencimiento 7 mayo de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 746)

9.2.2.2. **Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto):** «Contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 747)

9.2.2.3. **Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto):** «Volumen de facturas no abonadas tendrán que ser aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de crédito» (R. E. S. Gral. núm. 748)

9.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

9.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

**Sesión 10.4.2024**

Grupo Político Municipal Popular

9.2.4.1. «Información sobre edificios municipales en los que se hayan utilizado materiales altamente inflamables» (R. E. S. Gral. núm. 547)

9.2.5. Preguntas de formulación oral.

9.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

**Sesión 7.2.2024**

Grupo Político Municipal Popular

9.2.6.1. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»

**Sesión 10.4.2024**

Grupo Político Municipal Popular

9.2.6.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y



Actívale?»

9.2.6.3. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actívale?»

### C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

### A) PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

##### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 4 y diario de sesiones 10, de la sesión ordinaria celebrada el 10.4.2024.

**Escrutinio de la votación:** Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

##### 2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO NÚMERO 15434/2024, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

###### «ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio,

por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9138366



- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 10.4.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 619, por el que se comunica la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando modificada su

representación, y la composición de las mismas.

**SEGUNDO.** La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

**“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición**

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.



Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

**DECRETO:**

**PRIMERO.** La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

**A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:**

| Comisión de Pleno                                     | Presidente/a-titular               | Presidente/a-suplente                      |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|
| De Urbanismo y Desarrollo Sostenible                  | D. Mauricio Aurelio Roque González | D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro |
| De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas | D. Francisco Hernández Spínola     | D. Carlos Alberto Díaz Mendoza             |
| De Organización, Funcionamiento y Régimen General     | D. Francisco Hernández Spínola     | D.ª María del Carmen Vargas Palmés         |
| De Bienestar Social                                   | D.ª María del Carmen Vargas Palmés | D.ª Esther Lidia Martín Martín             |

**B) Comisiones de Pleno de carácter especial:**

| Comisión Especial de Pleno     | Presidenta-titular                         | Presidente-suplente      |
|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
| De Honores y Distinciones      | D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro | D. Adrián Santana García |
| De Sugerencias y Reclamaciones | D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez           | D. Josué Íñiguez Ollero  |

**SEGUNDO. Composición.** La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:



CLASE 8.<sup>a</sup>  
2013-2014



0N9138367



| COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D. Mauricio Aurelio Roque González<br>D. Héctor Javier Alemán Arencibia<br>D. <sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro<br>D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  | <b>Suplentes:</b><br>D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés<br>D. Josué Íñiguez Ollero<br>D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez<br>D. Adrián Santana García |
| <b>Grupo Político Municipal Popular:</b>                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D. Gustavo Sánchez Carrillo<br>D. Diego Fermín López-Galán Medina<br>D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León                                                    | <b>Suplentes:</b><br>D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández<br>D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre<br>D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez          |
| <b>Grupo Político Municipal VOX:</b>                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D. <sup>a</sup> Clotilde de Jesús Sánchez Méndez                                                                                                                     | <b>Suplentes:</b><br>D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida                                                                                                                   |
| <b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño                                                                                                                          | <b>Suplentes:</b><br>D. José Eduardo Ramírez Hermoso                                                                                                                       |
| COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
| <b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D. Francisco Hernández Spínola<br>D. <sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín<br>D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés<br>D. Mauricio Aurelio Roque González | <b>Suplentes:</b><br>D. Carlos Alberto Díaz Mendoza<br>D. Josué Íñiguez Ollero<br>D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez<br>D. <sup>a</sup> Carla Campoamor Abad     |



| <b><u>Grupo Político Municipal Popular:</u></b>                                                                         |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D.ª Olga Palacios Pérez<br>D. Diego Fermín López-Galán Medina<br>D.ª María Pilar Mas Suárez | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª María Victoria Trujillo León<br>D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre<br>D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández |
| <b><u>Grupo Político Municipal VOX:</u></b>                                                                             |                                                                                                                                                        |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D.ª Carmen Rosa Expósito Batista                                                            | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida                                                                                        |
| <b><u>Grupo Político Municipal Mixto:</u></b>                                                                           |                                                                                                                                                        |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D. José Eduardo Ramírez Hermoso                                                             | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª Gemma María Martínez Soliño                                                                                            |

| <b>COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO<br/>Y RÉGIMEN GENERAL</b>                                                                                        |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                       |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D. Francisco Hernández Spínola<br>D.ª Esther Lidia Martín Martín<br>D. Josué Íñiguez Ollero<br>D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª Carla Campoamor Abad<br>D. Mauricio Aurelio Roque González<br>D.ª María del Carmen Vargas Palmés<br>D. Héctor Javier Alemán Arencibia |
| <b><u>Grupo Político Municipal Popular:</u></b>                                                                                                                       |                                                                                                                                                                       |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D. Ignacio García Marina<br>D.ª María Pilar Mas Suárez<br>D.ª María Victoria Trujillo León                                                | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª Olga Palacios Pérez<br>D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández<br>D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre                         |
| <b><u>Grupo Político Municipal VOX:</u></b>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                       |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez                                                                                                      | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida                                                                                                       |



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138368



| <u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>       |                                                                  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Titulares:</b><br>D. Pedro Quevedo Iturbe | <b>Suplentes:</b><br>D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño |

| COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Titulares:</b><br>D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés<br>D. Josué Íñiguez Ollero<br>D. Adrián Santana García<br>D. <sup>a</sup> Carla Campoamor Abad | <b>Suplentes:</b><br>D. <sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro<br>D. Mauricio Aurelio Roque González<br>D. Héctor Javier Alemán Arencibia<br>D. <sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín |
| <u>Grupo Político Municipal Popular:</u>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Titulares:</b><br>D. <sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca<br>D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez<br>D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León    | <b>Suplentes:</b><br>D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez<br>D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre<br>D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández                                       |
| <u>Grupo Político Municipal VOX:</u>                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Titulares:</b><br>D. <sup>a</sup> Carmen Rosa Expósito Batista                                                                                                  | <b>Suplentes:</b><br>D. Rafael Miguel De Juan Miñón                                                                                                                                                  |
| <u>Grupo Político Municipal Mixto:</u>                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Titulares:</b><br>D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño                                                                                                   | <b>Suplentes:</b><br>D. Pedro Quevedo Iturbe                                                                                                                                                         |



| COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES                                                                                                                        |                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>                                                                                                                          |                                                                                                                                                      |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro<br>D. Josué Íñiguez Ollero<br>D.ª María del Carmen Vargas Palmés<br>D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª Esther Lidia Martín Martín<br>D. Adrián Santana García<br>D.ª Carla Campoamor Abad<br>D. Carlos Alberto Díaz Mendoza |
| <b><u>Grupo Político Municipal Popular:</u></b>                                                                                                                             |                                                                                                                                                      |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D. Diego Fermín López-Galán Medina<br>D.ª María Pilar Mas Suárez<br>D.ª María Victoria Trujillo León                                            | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández<br>D.ª María del Mar Amador Montesdeoca<br>D. Gustavo Sánchez Carrillo    |
| <b><u>Grupo Político Municipal VOX:</u></b>                                                                                                                                 |                                                                                                                                                      |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D. Rafael Miguel De Juan Miñón                                                                                                                  | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida                                                                                      |
| <b><u>Grupo Político Municipal Mixto:</u></b>                                                                                                                               |                                                                                                                                                      |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D. José Eduardo Ramírez Hermoso                                                                                                                 | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª Gemma María Martínez Soliño                                                                                          |

| COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES                                                                                                       |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>                                                                                                              |                                                                                                                                                                     |
| <b><i>Titulares:</i></b><br>D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez<br>D. Carlos Alberto Díaz Mendoza<br>D. Héctor Javier Alemán Arencibia<br>D.ª Carla Campoamor Abad | <b><i>Suplentes:</i></b><br>D.ª María del Carmen Vargas Palmés<br>D. Adrián Santana García<br>D. Josué Íñiguez Ollero<br>D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro |



CLASE 8.ª



0N9138369



| Grupo Político Municipal Popular:                                                                                         |                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Titulares:</b><br>D. Diego Fermín López-Galán Medina<br>D.ª María Pilar Mas Suárez<br>D.ª María Victoria Trujillo León | <b>Suplentes:</b><br>D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández<br>D. Gustavo Sánchez Carrillo<br>D.ª María del Mar Amador Montesdeoca |
| Grupo Político Municipal VOX:                                                                                             |                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D. Rafael Miguel De Juan Miñón                                                                       | <b>Suplentes:</b><br>D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida                                                                                   |
| Grupo Político Municipal Mixto:                                                                                           |                                                                                                                                            |
| <b>Titulares:</b><br>D.ª Gemma María Martínez Soliño                                                                      | <b>Suplentes:</b><br>D. Pedro Quevedo Iturbe                                                                                               |

**TERCERO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante

el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**TERCERO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día

siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9138370



interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,  
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-  
FINANCIERA**

**3. TOMA DE RAZÓN DE LA DACIÓN DE  
CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,  
APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL  
CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
PRESIDENCIA, HACIENDA,  
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS NÚM. 13848/2024, DE 5 DE  
ABRIL**

**«ANTECEDENTES**

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- Informe de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023,

emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 26 de febrero de 2024.

- Informe de control financiero permanente emitido por la Intervención municipal con fecha 3 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Informe de control financiero permanente relativo a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023, emitido por la Intervención municipal con fecha 22 de marzo de 2024 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 04 de abril de 2024.
- Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos nº 13.848/2024, de 05 de abril, de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2023.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el PLENO:

**PRIMERO.** Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos nº 13.848/2024, de 05 de abril.

**SEGUNDO.** Toma conocimiento a los efectos del artículo 16 del Real Decreto 1463/2017, de 2 de noviembre, del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, emitido por la Intervención General el 03 de abril de 2024».

**Se toma razón.**

## ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### 4. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/01, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES

#### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, entre ellos:

- I. Solicitud de modificación de crédito, realizada por el Servicio de Tributos, de fecha 21 de marzo de 2024, y la documentación complementaria, por importe total de 45.502,69 €, al objeto de hacer frente a las costas fijadas en el procedimiento ordinario nº 158/2022 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9138371



Las Palmas, en la que se especifica que las altas en gastos están destinadas a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

Señala la memoria justificativa que concurren las circunstancias previstas en el artículo 31 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que regula el fondo de contingencia y que se trata de un gasto de carácter no discrecional, y no previsto en el presupuesto aprobado.

- II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/01, de fecha 22 de marzo de 2024, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 45.502,69 €.
- III. Con fecha 1 de abril de 2024 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- IV. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria relativo a la financiación con cargo al Fondo de Contingencia de la modificación de

crédito que se solicita, de fecha 5 de abril de 2024.

- V. Informe-propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 5 de abril de 2024.
- VI. Informe de control permanente favorable de la Intervención General, de fecha 10 de abril de 2024.
- VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/01, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, de fecha 18 de abril de 2024.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas



Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138372



P2024/01, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTA     |                                         |                    |
|----------|-----------------------------------------|--------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE            |
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 45.502,69 €        |
|          | <b>TOTAL</b>                            | <b>45.502,69 €</b> |

| BAJA     |                       |                    |
|----------|-----------------------|--------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN          | IMPORTE            |
| CINCO    | FONDO DE CONTINGENCIA | 45.502,69 €        |
|          | <b>TOTAL</b>          | <b>45.502,69 €</b> |

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

#### 5. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/02, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

##### «I. ANTECEDENTES

- I. Solicitudes de modificación de crédito presentadas por los centros gestores entre los días 8 y 16 del presente mes de abril, para la imputación al Presupuesto de 2024 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2023 en la



cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.

- II. Con fecha 16 de abril de 2024, el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/02, mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 57.084.658,28 €.
- III. Con fecha 16 de abril de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- IV. Con fecha 18 de abril de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/02, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 19 de abril de 2024.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- III. Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto municipal.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto



CLASE 8.ª



ON9138373



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la Base 11ª de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2024/02 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

| ALTA EN GASTOS |                                         |                        |
|----------------|-----------------------------------------|------------------------|
| CAPÍTULO       | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE                |
| UNO            | GASTOS DE PERSONAL                      | 380,00 €               |
| DOS            | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 38.757.558,16 €        |
| TRES           | GASTOS FINANCIEROS                      | 2.208.774,22 €         |
| CUATRO         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 2.785.654,30 €         |
| SEIS           | INVERSIONES REALES                      | 9.907.167,84 €         |
| SIETE          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 3.425.123,76 €         |
|                | <b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>            | <b>57.084.658,28 €</b> |

| ALTA EN INGRESOS |                                |                        |
|------------------|--------------------------------|------------------------|
| CAPÍTULO         | DENOMINACIÓN                   | IMPORTE                |
| OCHO             | ACTIVOS FINANCIEROS            | 57.084.658,28 €        |
|                  | <b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS</b> | <b>57.084.658,28 €</b> |



## SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Se toma razón.

## 6. TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/03

### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se manifiesta la necesidad de tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- III. Conformidad expresa del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/03.
- V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- VI. Informe de fiscalización de la Intervención General.

### II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

### III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9138374



- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- II. Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- III. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/03 por un importe total asciende a **537.287,13 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

| RESUMEN POR CENTROS GESTORES |              |         |
|------------------------------|--------------|---------|
| CENTRO GESTOR                | DENOMINACIÓN | IMPORTE |

|                                 |                            |            |
|---------------------------------|----------------------------|------------|
| 01136                           | ADMON. DE RECURSOS HUMANOS | 18.316,26  |
| 04052                           | DISTRITO CENTRO            | 4.000,00   |
| 07047                           | BIENESTAR SOCIAL           | 133.947,45 |
| 08042                           | EDUCACIÓN                  | 381.023,42 |
| TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO |                            | 537.287,13 |

| RESUMEN POR CAPÍTULO            |                                         |            |
|---------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| CAPÍTULO                        | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE    |
| 2                               | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 537.287,13 |
| TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO |                                         | 537.287,13 |

».

Se toma razón.

## B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

### 7. COMPARENCIAS

#### 7.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

##### Grupo Político Municipal Popular

7.1.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spinola): «Comparencia relativa a dar cuenta pormenorizada de las razones por las que se utiliza la figura del contrato negociado sin publicidad por cuatro años para la “organización para la



**celebración del acto de Honores y Distinciones de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”» (R. E. S. Gral. núm. 639)**

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizadamente de las razones por las que se utiliza la figura de Contrato Negociado sin Publicidad por cuatro años para la "organización para la celebración del acto de honores y distinciones de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria 2024"».

*(Ha sido retirada por el grupo solicitante de la comparecencia).*

## **8. MOCIONES**

**8.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección de las dependencias de la comisaría de Miller Bajo» (R. E. S. Gral. núm. 728)**

«Resulta de vital importancia que los miembros del cuerpo de la Policía Local, que son los que se encargan de la seguridad y de cuidar a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, puedan desempeñar su labor en las mejores condiciones y, evidentemente, se sientan seguros.

Por ello, traemos esta moción relativa a la Comisaría de Miller Bajo, con el objeto de reforzar las medidas de seguridad de la misma, garantizando así la seguridad de los propios agentes. Para esto, debemos

denunciar una serie de circunstancias que se dan actualmente en dicha comisaría.

En primer lugar, se ha instalado una puerta de 120 centímetros para impedir que accedan vehículos ajenos a las fuerzas y cuerpos de seguridad en estas dependencias. Sin embargo, consideramos esta medida de seguridad ineficaz, puesto que no imposibilita el acceso a pie de cualquier individuo no autorizado, pudiendo llegar al parque móvil de la jefatura sin ningún impedimento ni control de acceso y al resto de dependencias que conectan a través de este. Es en este punto donde queremos hacer hincapié, en el acceso de civiles a las dependencias de la comisaría.

Hemos podido comprobar cómo, efectivamente, el acceso es muy sencillo para cualquier viandante. Además, en la puerta de acceso principal para la atención al ciudadano, se encuentra la cerradura rota desde hace aproximadamente seis meses, por lo que no se puede realizar un control de acceso con seguridad para los trabajadores.

Debemos añadir algún suceso que sustenta esta demanda de falta de seguridad en el acceso a la comisaría. Es el caso que se produce el día 24/3/2024, donde hubo una agresión en la Jefatura de Policía Local hacia un agente, habiendo accedido un individuo en actitud hostil, sin que pudiera ser retenido por la agente de Policía Local que ahí se encontraba, llegando hasta las dependencias de la oficina de atestados, donde se produjo la detención de este.

En cuanto al acceso trasero de la Jefatura de Policía Local, también muestra deficiencias en materia de seguridad, puesto que cualquier civil puede acceder sin mayor problema, ya que este acceso se encuentra sin vigilancia alguna y sin medidas estructurales que impidan el acceso.



CLASE 8.ª



ON9138375



Es importante resaltar que en España lleva vigente desde junio de 2015 la alerta antiterrorista de nivel 4, siendo uno de los principales objetivos los centros y organismos públicos u oficiales, según información del Ministerio del Interior. Por tanto, debemos cumplir con las directrices del Ministerio del Interior, relativas al reforzamiento de las medidas correspondientes con 4 del Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

El estudio para la adopción de las medidas necesarias para la protección de dependencias e instalaciones policiales, en concreto en la Comisaría de Miller Bajo».

*(Ha sido retirada por el grupo solicitante de la moción).*

#### Intervenciones:

- Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 9.1. RUEGOS

#### 9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

#### 9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

#### 9.1.3. Ruegos de formulación oral

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

##### 9.1.3.1. Rogamos que, tras la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones aprobada en el pleno de abril, intenten dotar de más contenido a las comisiones de pleno

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Este ruego va dirigido a lo siguiente... Acabamos de aprobar una modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y las Comisiones de Pleno en el pasado pleno de abril, donde, efectivamente, a partir de ahora, las comisiones de pleno se van a centrar, exclusivamente, en lo que decida traer el grupo de gobierno. El ruego es el siguiente: en estas comisiones de pleno de este mes, o sea, el mes siguiente a que se aprobara el Reglamento, las comisiones de pleno han sido todas de este tipo. Es decir, el grupo de gobierno trae, en este caso, tres tomas de razón. Al resto de comisiones el grupo de gobierno no ha traído, prácticamente, ningún asunto. Entonces, claro, nuestro



ruego desde la oposición es que lo que habíamos advertido, y es que a las comisiones de pleno quienes les estaban dando sentido eran los grupos de la oposición, trayendo mociones, trayendo comparecencias... Si a partir de ahora no se va a poder hacer, pues lo que les rogamos es que den más contenido desde el grupo de gobierno a las comisiones, porque si no, vamos a venir aquí «visto y no visto». Y yo insisto, a mí me preocupa el dinero público. Y a mí me parece injusto que los concejales de la oposición estemos cobrando dietas para venir aquí: toma de razón, toma de razón, y a los cinco minutos, terminar la comisión de pleno. Yo, hasta en ese caso, «tiro la toalla sobre nuestro propio tejado». Pero, por favor, el ruego es, de ahora en adelante, y en vista de que se ha cambiado el Reglamento, que intenten darles más contenido a las comisiones de pleno para que tengan sentido.

**Se toma razón del ruego.**

## **9.2. PREGUNTAS**

**9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**9.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión**

### Grupo Político Municipal Popular

**9.2.2.1. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Respuesta Ayuntamiento a requerimiento del Comisionado de Transparencia, vencimiento 7 mayo de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 746)

**«¿Ha respondido el Ayuntamiento al requerimiento del Comisionado de Transparencia con referencia R2023000574, de fecha 19 de abril pasado, sobre información "relativa a partidas de gastos e ingresos, personal y contratos de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria", cuyo vencimiento es el 7 de mayo de 2024?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** La respuesta es sí. La Concejalía Delegada de Cultura resolvió el citado expediente el pasado día 6 de mayo, un día antes de que se acabara el plazo, concediendo acceso total a solicitud de información pública y anexando el informe respecto a la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**9.2.2.2. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto):** «Contratos en nulidad» (R. E. S. Gral. núm. 747)

**«¿Qué contratos se encuentran actualmente en nulidad?».**

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** Bueno días a todos y todas. Como saben, el artículo 39 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone, en su apartado primero, que son causas de nulidad, de derecho administrativo, de los contratos públicos, las previstas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo. Y enumera en el apartado 2 otras causas, entre las que se encuentra el no haber seguido el procedimiento que está establecido en la propia Ley de Contratos para la preparación y adjudicación de los mismos.



CLASE 8.<sup>a</sup>

0,03 EUROS



0N9138376



En cuanto al procedimiento de nulidad, el artículo 41.1 de la Ley de Contratos remite al procedimiento de revisión de oficio, que está previsto en el capítulo 1 del título V, artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015. Y ese artículo 106 no contempla ningún procedimiento específico, pero sí establece que para la revisión de los actos administrativos se exige el dictamen previo favorable del Consejo Consultivo, en este caso, del Consejo Consultivo de Canarias.

En este sentido, a finales del ejercicio pasado, se produjo un cambio de doctrina muy favorable para el Ayuntamiento, como es que, una vez declarada la nulidad del contrato, no es necesario recabar nuevo dictamen del Consejo Consultivo para la liquidación de las obligaciones posteriores, en aquellos contratos en los que —como pasa en este ayuntamiento— se ha ordenado la continuidad del servicio tomando como base el interés público. Estamos hablando, por ejemplo, de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, mantenimiento de los colegios —que ya está adjudicado el contrato—, etc. Por ello, en el presente ejercicio 2024, solo se han tramitado 24 expedientes de nulidad, según el registro que se lleva en el Servicio de Contratación.

Una vez expuesta la situación de las nulidades, es preciso poner de manifiesto que, en general —en mi opinión—, se ha producido una gran mejora en el Área de Contratación. Como expondré a continuación, se han tramitado, en lo que llevamos de año, 91 contratos. Esta mejora no solo se ha producido a través de la planificación que citaba antes el concejal,

con el Plan anual de Contratación 2024, también con diferentes instrucciones de Contratación para que los centros gestores puedan tramitar los expedientes de licitación de forma más ágil y completa —una instrucción sobre los contratos menores, una instrucción sobre los gastos menores—, una modificación de la composición de la Mesa de Contratación, la incorporación del nuevo director de Contratación y Patrimonio, que también han hecho que disminuyan considerablemente las nulidades.

Como les decía, en lo que llevamos de año se han tramitado 91 contratos, o se están tramitando 91 contratos: 1 ya está adjudicado y en ejecución; 4 corresponden a contratos ya adjudicados y finalizados, porque son contratos de suministro; 35 están en evaluación por el Servicio de Contratación; 8 están en proceso de licitación con anuncio publicado en la plataforma; 22 están pendientes de informe de Intervención; y 21 han sido devueltos al centro gestor para que subsanen las deficiencias observadas por el Servicio de Contratación. En total, como les decía, 91 expedientes de Contratación que se están tramitando en estos cuatro meses que llevamos de ejercicio presupuestario.

**9.2.2.3. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto):** «Volumen de facturas no abonadas tendrán que ser aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de crédito» (R. E. S. Gral. núm. 748)

**«¿Qué volumen de facturas no abonadas tendrán que ser aprobadas**



mediante reconocimiento extrajudicial de crédito? (Con indicación de importe, servicios y previsión de aprobación en Pleno)».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Buenos días de nuevo a todos y todas. La respuesta creo que la conocemos todos y es bastante sencilla. La mayor parte de los expedientes que se tramitan con cargo al crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería que vimos antes en la toma de razón, por importe de 57 millones de euros, para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2023, contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta de contabilidad pública —famosa— que hemos visto tantas veces, 413, necesitarán autorización del Pleno para salvar el principio de temporalidad de los créditos. Lo hemos visto en repetidas ocasiones, cada vez que llevamos un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito al Pleno. Recordemos que el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 26 y concordantes del Real Decreto 590 que la desarrolla —también la normativa presupuestaria estatal y autonómica— establecen lo que se denomina el «principio de temporalidad» de los créditos, que permite que solo se reconozcan obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio de aquellas prestaciones que se realicen en el año natural, es decir, devengadas en el propio ejercicio presupuestario. Las OPA, por tanto, es decir, todos los expedientes que se tramiten con cargo al crédito que se ha incorporado a los centros gestores, incumplen este principio y la forma de reconocer la obligación es la que señala la normativa de Haciendas Locales, es decir, el reconocimiento extrajudicial de crédito, cuya competencia se atribuye al Pleno de

la corporación. Es decir, que todas aquellas obligaciones que se reconozcan de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores tendrán que ser aprobadas por el Pleno.

#### **9.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

#### **9.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores**

##### **Sesión 10.4.2024**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

#### **9.2.4.1. «Información sobre edificios municipales en los que se hayan utilizado materiales altamente inflamables» (R. E. S. Gral. núm. 547)**

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Según los datos obrantes al respecto en el Servicio de Patrimonio, se informa que no hay edificios municipales construidos entre 2000 y 2009 con fachadas ventiladas y revestimientos altamente inflamables.

#### **9.2.5. Preguntas de formulación oral**

*La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:*

#### **9.2.5.1. ¿Cuándo nos van a responder a lo que habíamos presentado en el requerimiento del Comisionado de Transparencia?**

*La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): La primera pregunta está relacionada con la*



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9138377



que habíamos presentado del requerimiento del Comisionado. Insisto, en esa respuesta no se nos ha respondido a lo que nosotros hemos demandado, con lo cual la pregunta es cuándo nos van a responder, porque nosotros vamos a volver a presentar al Comisionado de Transparencia lo mismo que solicitamos en su momento.

**Pendiente de contestación.**

**9.2.5.2. ¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024?**

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Ya que se ha hablado tanto de promesas de que se va a ejecutar el 100 % y que vamos a evaluar, a final de año, la ejecución del presupuesto, la pregunta es: ¿y la ejecución presupuestaria trimestral que tenía que estar ya publicada? ¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024 para poder empezar a evaluar, a ver qué tal lo están haciendo, como dicen ustedes, que son nuevos? Esa sería otra.

**Pendiente de contestación.**

**9.2.5.3. ¿Cuándo se tiene previsto celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria?**

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): La tercera pregunta: ¿cuándo

se va a celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, que no se celebró el pasado 26 de abril, y que en el último Consejo de Administración, además, se ha sabido que hay que reformular las cuentas? Entonces, la tercera pregunta es cuándo se tiene previsto celebrar esa junta general.

**Pendiente de contestación.**

**9.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**

**Sesión 7.2.2024**

**Grupo Político Municipal Popular**

**9.2.6.1. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»**

*(Tras correo electrónico del Grupo Político Municipal Popular el día 6.5.2024 se comunica a la Secretaría General del Pleno que dan por contestada esta pregunta).*

**Sesión 10.4.2024**

**Grupo Político Municipal Popular**

**9.2.6.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y Actívate?»**

**Pendiente de contestación.**



**9.2.6.3.** «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actívate?»»

**C) PARTE INFORMATIVA**

Sin asuntos.

**Pendiente de contestación.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

Francisco Hernández Spínola  
Carlos Alberto Díaz Mendoza



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

**VICASECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

María Mercedes Contreras Fernández

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
**LA VICASECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

María Mercedes Contreras Fernández

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 6 de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en quince folios de papel timbrado del Estado, series números ON9138364 a ON9138378, ambos inclusive y numerados correlativamente».



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138378



Las Palmas de Gran Canaria, trece de junio de dos mil veinticuatro».



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. <sup>a</sup> Otilia Pérez Gil)<sup>1</sup>

**DILIGENCIA:** «Queda salvada por medio de la presente la tachada realizada en la referencia del nombre del presidente. Se indica «Francisco Hernández Spínola», cuando es «Carlos Alberto Díaz Mendoza».

Las Palmas de Gran Canaria, trece de junio de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota.

<sup>1</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

